PARAGUAY TODOS Y TODAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidencia de la República del Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA Nº PAC 232.994

"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE"

DICTAMEN UOC Nº

Asunción, 13 de junio 2012.

Señora
ECON. MA. RAQUEL RAMIREZ AGUERO, Coordinadora General
Presente:

Con relación al llamado Nº PAC 232.994 realizado por el PROGRAMA "CONSOLIDACION DE MAQUILA EN EL PARAGUAY" para "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE" bajo la modalidad de "CONTRATACIÓN DIRECTA", el cual figura en el Programa Anual de contrataciones aprobado por Resolución N° 142 del 27 de Febrero de 2012, y cuyo proceso de adquisición se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.

En tal sentido este Comité de Evaluación, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

CONTRATACION DIRECTA- PROCEDIMIENTO (Articulo 34 de la Ley N° 2051/03)

A tenor de lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2051/03 – Inc. C" Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, *salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, la UOC de este Programa ha cursado invitación a presentar propuesta en sobre cerrado a Siete (7) empresas, y que por falta de los tres (3) oferentes exigidos por Ley se realizó una Prórroga según Adenda N°1 de fecha 25 de mayo, con apertura el 04 de junio de 2012, y no habiendo nuevamente la cantidad necesaria se volvió a realizar otra prórroga según Adenda N° 2 de fecha 04 de junio con fecha de apertura 13 de junio de 2012. Ante este contexto, se ha procedido a la apertura de los sobres considerando la urgencia del programa de contar con los servicios licitados.

1. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, habiéndose cursado invitaciones a las siguientes empresas: GRUPO BAHIA, PUMA ENERGY PARAGUAY S.A., BARCOS Y RODADOS, GAS CORONA, PETROBRAS PARAGUAY, AUTOMOTOR S.A, GASOPAR S.R.L

El acto de apertura de ofertas fue realizado en fecha 13 de junio del corriente a las 10:00 en acto público y en presencia de funcionarios del Programa, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos, se ha realizado el acto conforme a las formalidades prescriptas por las disposiciones reglamentarias aplicables y ha presentado oferta la siguiente firma comercial: GRUPO BAHIA

Nelson Florentín
Abogado

Econ. EXPIDIO PALACIOS

C.P. Lidia Patricia Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

PARAGUAY TODOS Y TODAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidencia de la República del Paraguay

2. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron pedidos de aclaraciones a los oferentes.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. En el Acta de Apertura de Sobres figura el CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES, en el cual ha sido nuevamente verificado en este proceso por este Comité Evaluador y se concluye que:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	***GRUPO BAHIA***
Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en ANEXO 2.	PRESENTA SIPE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	PRESENTA SIPE
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	PRESENTA SIPE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del impuesto a la Renta.	PRESENTA SIPE
Declaración Jurada de integridad (Art. 20 inc. w de la Ley 2051/03) y de no estar comprendido en las inhabilitaciones previstas en el Art. N° 40 de la Ley 2051/03, de acuerdo al formulario Estándar aprobado por la Resolución UCNT N° 330/07.	PRESENTA SIPE
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la republica del Paraguay.	PRESENTA SIPE

LA EMPRESA HA PRESENTADO SU OFERTA SEGÚN LO SOLICITADO EN LA CARTA DE INVITACION.

4. TABLA DE PRECIO DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS. Se adjunta el CUADRO DE OFERTA, manifestando que en este proceso se ha solicitado el precio más bajo y asimismo puntualizando que de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del Decreto Reglamentario, una vez desechadas las ofertas que no se ajustan a la documentación básica requerida, corresponde clasificarlas de acuerdo al precio presentado.

GRUPO BAHIA	**GASOIL**	**15101505**	**Gs. 5.860**

Nelson Florentín
Abogado

Econ. EXPIDIO PALACIOS

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

PARAGUAY TODOS Y TODAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Presidencia de la República del Paraguay

5. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS: De la planilla de especificaciones técnicas y precios de la oferta económica presentada y siguiendo con el método de evaluación sugerido por los artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, el cual establece que deben ser analizadas detalladamente las ofertas con los precios más bajos propuestos, teniendo en cuenta los demás requerimientos establecidos en la Ley, sobre la base de lo cual se manifiesta que la empresa ha cumplido íntegramente con los requerimientos sustanciales exigidos para este llamado, asimismo y del análisis de las documentaciones presentadas se concluye que la misma cuenta con antigüedad y experiencia, solvencia económica y capacidad.

6. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES: la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en los Artículos 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el mas bajo....", y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03 . En ese sentido el Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda:

Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° PAC **232.994, "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE"** a la empresa GRUPO BAHIA; de la siguiente manera:

El monto a ser adjudicado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Programa:

- Gs. 22.230.000 (guaraníes veintidós millones doscientos treinta mil)

Es nuestro dictamen.

.....
Repres. Ases. del Ministro - MIC.
Griselda Acosta

.....
Repres, Secretaría General - MIC.

.....
Repres. Asuntos Legales - MIC.
Nelson Florentín
Abogado

.....
Repres. Sub. Secretaría de Comercio - MIC.
ENRIQUE A. BORJON

.....
Representante de la DGIAF - MIC.
Directora General de
Administración y Finanzas

.....
Representante del CNIME
Lic. Ma. Eugenia López

.....
Repres. Sub. Secret. de Industria - MIC
Econ. EXPIDIO PALACIOS